

MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO.

2 6 JUL 2021

DECRETO N° P

2003

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Postergación feriado legal año 2020, presentada por los funcionarios municipales aludidos en el actual decreto alcaldicio. (Dictamen N° E37915/2020)

DECRETO

I. Autorizase Feriado Legal año 2020 conforme a lo dispuesto en el Art. 101, 106 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Moyano Mejías Paulina	01 (Año 2020)	22-07-2021	22-07-2021

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contralor a Beneral de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS MUNSECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/PYU/lpp.

✓ Recursos Humanos (1) ✓ Archivo (2) JOSE LUS YÁNEZ MALDONADO ALCALDE

